

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**n° 20/2008****de 1 de febrero de 2008****por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Protocolo 31 del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE n° 69/2007, de 15 de junio de 2007 ⁽¹⁾.
- (2) Procede ampliar la cooperación entre las Partes Contratantes del Acuerdo con el fin de incluir la Recomendación 2006/585/CE de la Comisión, de 24 de agosto de 2006, sobre la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

Después del apartado 6 del artículo 13 del Protocolo 31 del Acuerdo, se inserta el apartado siguiente:

«7. Las Partes contratantes intentarán consolidar la cooperación en el marco de las actividades comunitarias que pueden resultar de los siguientes actos comunitarios:

— **32006 H 0585**: Recomendación 2006/585/CE de la Comisión, de 24 de agosto de 2006, sobre la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital (DO L 236 de 31.8.2006, p. 28).».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de la última notificación comunicada al Comité Mixto del EEE ^(*) de conformidad con lo establecido en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 1 de febrero de 2008.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Alan SEATTER

⁽¹⁾ DO L 304 de 22.11.2007, p. 53.

⁽²⁾ DO L 236 de 31.8.2006, p. 28.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.